



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00276

Asunto: Decreta medidas cautelares

En consideración a la anterior petición, presentada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado:

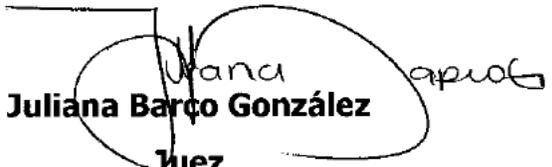
Resuelve:

1. Se decreta el embargo y retención de las sumas de dineros y demás emolumentos que posee Piedad del Socorro Muñoz Berrío (C.C. N° 32316212), en la cuenta de ahorros Nro. 122255, de Bancolombia S.A .

Las anteriores medidas se limitan a la suma de \$51.147.063

2. En la fecha se libra los oficios No. 875 y 876. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd9f15146f6dd730285c82509e852b5db7cea9b10b2d7fb407f5c909cafdda7**

Documento generado en 06/09/2022 10:43:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>